ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Magdalena, requiere:

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	Secretario de Educación Departamental		
Nombre del secretario /Jefe de Oficina:	Luis Guillermo Rubio Romero / Secretario de Educación Departamental.		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	80111700		
FUENTE DE LOS RECURSOS: (señalar con una "x")	Inversión:		**N° DE BPIN: No Aplica**
	Funcionamiento	X	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2.1. Justificación

Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, economía, moralidad, eficiencia, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

La Gobernación del Magdalena es un ente territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Dentro de este contexto para el cumplimiento de los cometidos de la administración Departamental y la observancia del ordenamiento jurídico vigente, surge el compromiso para apoyar la buena marcha de los diferentes municipios en ejecución de políticas incluyentes y útiles para su población.

Que la Secretaría de Educación Departamental, tiene a cargo las siguientes funciones conforme lo dispuesto en el Decreto 537 de 2017 entre otras:

1. *Establecer en coordinación con el Gobernador, la formulación, dirección, desarrollo y ejecución de las políticas en materia de educación pública, adoptar los planes, programas y proyectos relacionados con la administración central departamental en el sector educativo y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución, teniendo en cuenta las normas legales, estatutarias y reglamentarias.*

2. *Dirigir técnicamente la educación mediante la elaboración de programas de educación forma y no formal del sector oficial en sus diferentes modalidades y niveles que permitan el logro de los objetivos educativos*

3. *Dirigir y coordinar la ejecución del control y evaluación de la calidad educativa en el Departamento y, aplicar los ajustes necesarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional*

La educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y de condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado humano, así mismo, es un derecho universal, un deber del estado y de la sociedad, y un instrumento esencial en la construcción de sociedades autónomas, justas y democráticas. De su cobertura y calidad dependen las posibilidades que tiene un país de competir en el concierto de las naciones. A pesar de los esfuerzos realizados, Colombia está lejos de abarcar la totalidad de los niños y jóvenes con una educación básica de calidad e insuficientes.

Un gran reto es alcanzar mayores niveles de calidad con una mayor eficiencia y eficacia del uso de los recursos. Así mismo, se deben mejorar los aprendizajes que se dan en las escuelas frente al contexto social y económico de la región a través del mejoramiento de la estructura curricular y las prácticas pedagógicas.

De las 848 sedes educativas oficiales activas que prestan el servicio educativo en el Departamento; el 23,25% son escuelas urbanas y el 76,75% se encuentran ubicadas en las zonas rurales. Un 76% de las sedes están ubicadas en zonas de difícil acceso y carecen de servicios públicos domiciliarios. El 49,4% está en buenas condiciones de infraestructura, el 29,1% regular y el 21,5% en malas condiciones. (Secretaría de Educación Departamental, 2019).

En este sentido, dentro de las funciones y obligaciones que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) le define a la Secretaría de Educación Departamental (SED) del Magdalena se establece entre otras a) programar en coordinación con los municipios, las acciones de capacitación del personal docente y administrativo estatal; b) establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional; y c) diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación.

Todos tenemos el derecho de disponer de condiciones para acceder a educación de calidad, permanecer en ella, avanzar y conseguir resultados que nos hagan posible aportar a la construcción de una sociedad mejor y fraguarnos mejores condiciones de vida individual y como ciudadanos. De otra parte, una población con mayores niveles de escolaridad básica y capacidad de participar con su trabajo en actividades productivas de beneficio individual y colectivo es condición reconocida universalmente para el desarrollo de toda sociedad.

La cantidad y calidad de educación de un país está sujeto a su nivel de desarrollo y crecimiento de este mismo y a su vez con la lucha de la radicación de la pobreza y desigualdad que esta enfrenta. Por lo cual, la cobertura y la calidad educativa, debe estar correlacionados para lograr una mejor eficiencia en el nivel educativo, ya que se puede utilizar como herramienta de políticas públicas que tiene como objetivo disminuir las brechas sociales y aumentar la movilidad social de sus individuos. (Barrera, Osorio, Maldonado, & Rodríguez, 2010)

Mejorar el acceso y la calidad de la educación es uno de los desafíos fundamentales que enfrenta Colombia en su propósito de acelerar el crecimiento económico y ofrecer mayores posibilidades de bienestar a toda la población. En lo que va corrido del presente siglo, el país ha logrado avances importantes en materia de disminución de la pobreza gracias a un ritmo favorable de crecimiento y a una mejor cobertura neta y focalización de los programas sociales. No obstante, cerca de la tercera parte de la población (32,7% en el año 2012), sigue siendo pobre al tiempo que el país se mantiene como uno de los más desiguales de América Latina. Entre los factores que explican esta situación se destaca la escasa capacidad del sistema educativo para incrementar la acumulación de capital humano y promover la movilidad social (OECD, 2013).

En las zonas rurales los problemas de cobertura y acceso a la educación son más evidentes, así lo reflejó la misión de transformación del campo, puesto que, la difíciles condiciones de vida, distancias a las escuelas, trabajo infantil, generan que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no accedan al sistema educativo o permanezcan en por qué en la vida de campo surgen otras obligaciones que limitan a esta población y ello genera muchas veces un desinterés por matricularse, as lo cual, se le debe sumar una profundo arraigo cultural donde la educación y formación debido a que genera beneficios de largo plazo no se le valora lo suficiente.

En este sentido, promover el acceso a todos las oportunidades y servicios del sistema educativo formal en el departamento del Magdalena es una necesidad si se quiere garantizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes su derecho a la educación y si se pretende seriamente en mejorar la productividad y competitividad de los diferentes sectores y economía local misma, porque es a través de la acumulación de capital humano que una sociedad como la magdalenense sumida en profundos niveles pobreza pueda tener movilidad social en sus pobladores y por ende caminar hacia un sendero de desarrollo sostenible; puesto que, es este grupo poblacional el que está llamado a llevar en el futuro cercano al país y el departamento del Magdalena por una senda de cambio y desarrollo, pero eso solo es posible si se le ofrecen oportunidades y un paso inicial es la formación en educación básica, y media.

Desde esta perspectiva y a través de la Secretaría de Educación, se pretende realizar la constituyente educativa, la cual es un proceso de consulta, deliberación y concertación con toda la comunidad educativa en torno a la educación que existe y sobre la educación que se quiere ofrecer a los estudiantes del departamento del Magdalena para que se cumplan los fines de la educación establecidos en la Ley General de Educación.

En este ejercicio se realizarán procesos pedagógicos fundamentados en las representaciones de la realidad que buscan resultar en acciones con las que los ciudadanos del Departamento que promueven cambios desde la indagación y la experimentación de sus realidades.

Con la convocatoria a todos los miembros de las comunidades educativas del departamento del Magdalena para establecer una ruta de mediano y largo plazo que garantice la plena garantía del derecho a la educación, desde los cuatro (4) ejes estratégicos; renovación curricular, acceso y permanencia, convivencia y participación y formación de docentes que incidan en la mejora de la educación se cumple con la responsabilidad de integrar a las comunidades educativas de cada municipio y en cada subregión al diseño de diversas y múltiples estrategias pedagógicas para la formación de ciudadanos y ofrecer elementos estratégicos que ayuden en las diversas prácticas que faciliten el accionar pedagógico, que invita al desarrollo de un proceso de educación integral que incluya el aprendizaje de los saberes académicos y el aprendizaje de los saberes ciudadanos y como resultado de esto garantizar el desarrollo de la productividad y competitividad de los diferentes sectores y economía de cada población especifica.

Ahora bien, dentro del Plan de desarrollo "MAGDALENA RENACE 2020 - 2023", Eje 1: Revolución de la Equidad, Movilización: Renace la Educación, Programa: Cambio por la Educación de Calidad, se encuentra el proyecto: Docentes por el Cambio, como un proyecto de mejoramiento de la calidad ha de actuar necesariamente sobre las dimensiones de la formación docente, el diseño y el desarrollo curricular y la gestión pedagógica, por lo que se pretende adelantar la acción de convocar (1) constituyente educativa para la adopción de un nuevo modelo pedagógico pertinente, innovador e integral y de calidad para el cambio educativo en el departamento del Magdalena, para satisfacer los lineamientos generales sobre la renovación de los Proyectos Educativos Institucionales y la actualización de los planes de estudio, los contenidos curriculares, y los respectivos sistemas de evaluación.

2.2. Clasificación de UNSPSC

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111700	Reclutamiento del personal

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONSTITUYENTE EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

3.2. Actividades específicas: el Contratista se obliga con el departamento a ejecutar las siguientes actividades:

I. Construcción de la constituyente educativa en el Departamento del Magdalena.

Convocar a todos los miembros de las comunidades educativas del departamento del Magdalena para establecer una ruta de mediano y largo plazo que garantice la plena garantía del derecho a la educación, desde los cuatro (4) ejes estratégicos; renovación curricular, acceso y permanencia, convivencia y participación y formación de docentes que incidan en la mejora de la educación.

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES:

FASE 1. PREPARACIÓN DE LA CONSTITUYENTE EDUCATIVA
La elaboración de la constituyente educativa implica una serie de actividades que se describirán a continuación:

Actividad 1.1. Diseño, publicación y diagramación caja de herramientas.
Corresponde al diseño de los diferentes elementos conceptuales y metodológicos que servirán para orientar el proceso, de manera tal que sirvan de guía para su ejecución ordenada. Se consigna en la denominada Caja de Herramientas.

Actividad 1.2. Convocatoria para lanzamiento de la Constituyente.
Por medio de medios masivos de comunicación, medios virtuales, comunicación telefónica y correspondencia deberán hacer la convocatoria para lanzamiento de la Constituyente, cuyo mensaje será coordinado por parte del personal encargado de la Secretaría de Educación. En esta actividad se realizarán las invitaciones presenciales de los primeros difusores del proceso a nivel municipal, departamental e institucional.

Actividad 1.3. Preparación técnica y operativa del evento de lanzamiento foro constituyente educativa y de instrumentos de difusión masiva y virtual.

Actividad 1.4. Evento de Lanzamiento de la Constituyente Educativa.
Apoyar la realización del foro de lanzamiento de la constituyente educativa, con la participación de 3 ponentes internacionales y se socializa las fases de la constituyente educativa.

FASE 2. SOCIALIZACIÓN:

Actividad 2.1. Difusión Masiva de Convocatoria a procesos municipales y subregionales previos de la Constituyente
Para promover la participación de las comunidades educativas de los municipios en el proceso, de manera presencial y virtual, deberán hacer la difusión de la caja de herramientas y de los eventos presenciales y virtuales, y las visitas de información y organización correspondientes a las Instituciones Educativas y municipales para que convoquen a los representantes de la comunidad educativa en cada localidad.

Actividad 2.2. Realización de 30 conversatorios en los municipios del Departamento del Magdalena, estos eventos contaran con la participación de la comunidad educativa, orientados por los miembros del equipo técnico, los cuales organizarán reuniones con representantes de la comunidad educativa en las que se hará una inducción sobre la Constituyente, su proceso de construcción y participación, entrega de guías a través de la Caja de Herramientas, objetivos de los encuentros subregionales, tareas a realizar para participar en ellos, participación a través de medios virtuales, y aclaración de posibles dudas sobre el proceso.

Actividad 2.3. Apoyo a la elección de los delegados municipales a Asambleas Subregionales.
En los conversatorios municipales se definirán los criterios para las personas participantes en los eventos presenciales subregionales, y se pedirá a los asistentes definir el nombramiento de tales representantes, de acuerdo con el cupo por municipio definido en el proyecto.

Actividad 2.4. Realización de 4 de Asambleas Subregionales.
Previa preparación técnica y operativa, se realizarán las Asambleas Subregionales de la constituyente, con la presencia de los delegados nombrados por los miembros de las comunidades educativas de los municipios, donde se expondrán las propuestas establecidas en los municipios, se discutirán las conclusiones y acuerdos comunes, las consideraciones sobre las particularidades propias de las regiones, y se harán unas memorias del evento. Las Asambleas Subregionales serán transmitidas por medios virtuales en vivo, para permitir la audición de las personas que no asistan presencialmente.

Actividad 2.5. Apoyo a la elección los delegados a convención constituyente educativa Departamental
En las Asambleas Subregionales se establecerán los criterios para las personas que participarán en la Constituyente Departamental, y se elegirán los respectivos delegados, con las tareas previas a realizar por ellos.

Actividad 2.6. Apoyo a la recolección y sistematización de propuestas virtuales.

Actividad 2.7. Apoyo a la preparación de propuestas subregionales
Los delegados elegidos, junto con las orientaciones del equipo técnico en una comisión final de los encuentros subregionales, a partir de las memorias de elaboradas, y de la sistematización de la participación virtual, prepararán la propuesta de cada subregión a ser expuesta en el encuentro departamental.

FASE 3. FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN:

Actividad 3.1. Difusión Masiva de Convocatoria a Constituyente Departamental

En esta difusión se informarán de los avances subregionales y se precisarán las fechas, lugar y agenda del tal encuentro departamental, y algunas instrucciones para su coordinación operativa.

Actividad 3.2. Preparación técnica y operativa del evento final de la asamblea constituyente educativa.
Se realizarán las actividades técnicas y operativas para el evento final, los procesos virtuales que permitan que las personas que, por razones organizativas y de bio seguridad, no participaran en este y los demás eventos presenciales, y lo podrán hacer mediante medios virtuales.

Actividad 3.3 Realización del evento final de la asamblea constituyente educativa.
El evento contará con la participación de 2 ponentes nacionales y se hará la presentación la Constituyente Educativa por el Cambio de la Educación en el Departamento del Magdalena.

Actividad 3.4. Apoyo a la socialización de conclusiones y decisiones
Finalmente, la Asamblea Constituyente Departamental socializará las conclusiones de las mesas temáticas, y votará finalmente por su aprobación y modificaciones, realizará las memorias finales del evento, y nombrará una comisión de redacción definitiva del Encuentro, que deberá reunirse inmediatamente.

Actividad 3.5. Apoyo a la realización de jornadas de sistematización y complementación documental.
La Comisión de redacción de la Constituyente, junto con apoyos técnicos realizarán el documento final de la Constituyente agregando los complementos conceptuales y jurídicos necesarios.

Actividad 3.6. Elaboración de documento técnico.
A partir del documento final de la Constituyente se elaborará el documento técnico que declara y avala la constituyente y prepara el Decreto respectivo.

Actividad 3.7. Publicación y divulgación de Constituyente
Por medios escritos y virtuales se publicará el Documento de Constituyente y el Decreto firmado, haciendo llegar la publicación escrita a la mayor cantidad posible de miembros de la comunidad educativa, y dejará en medios virtuales los documentos para su consulta a futuro.

3.3. PERFILES DEL PERSONAL

Anexo a este documento previo, se describen los perfiles y la experiencia requerida que deben tener el personal para la ejecución del contrato en los términos que se suscriben.

3.4. RECURSOS FÍSICOS

Todo el recurso físico, técnico y tecnológico que se hagan necesarios en cada una de las fases y etapas será aportado y puestos a disposición del proyecto en un 100% por el contratista.

OBLIGACIONES:

3.5. La Gobernación del Magdalena, sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y por disposición legal le corresponde en desarrollo del presente contrato, se compromete a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

3.6. Obligaciones generales del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga con el departamento a:

a. Contar con los profesionales que cumplan con los perfiles requeridos para dar cumplimiento a las actividades programadas, con la anterioridad a la firma del acta de inicio, profesionales que deberán ser avalados por el supervisor.
b. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
c. Cumplir con las condiciones técnicas del contrato, tal como se establece en el estudio previo y la propuesta técnico económica, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
d. Prestar los servicios en las cantidades relacionadas, teniendo como premisa el aseguramiento de la calidad de los mismos como forma de contribuir con el eficaz cumplimiento del objeto del presente contrato.
e. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas con ocasión del objeto del presente contrato.
f. Garantizar la contratación del personal idóneo y calificado, que cumpla con la experiencia y calidades académicas exigidas para la ejecución de los componentes de formación establecidos contractualmente.
g. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
h. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
i. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
j. Notificar a cada participante al ingreso de cualquier reunión virtual, que estos serán grabados.
k. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
l. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

m. Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decrete el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19.

3.7. Plazo: El Plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.8. Lugar de ejecución: Departamento del Magdalena.

3.9. Supervisor: La supervisión será ejercida a través de la Secretaría de Educación Departamental.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo, busca dar viabilidad a la suscripción de contrato por la modalidad de contratación directa, se actúa conforme a los fundamentos que se indican a continuación.

El artículo 209 de la Constitución Política, consagra la función administrativa que deben ejercer todas las autoridades administrativas, para la consecución de los fines estatales. Por su parte la Ley 80 de 1993 establece que a través de la contratación estatal, *"las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

La ley 1150 de 2007, por medio de la cual se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en su artículo 2, Numeral 4, literal h), establece que será procedente la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, al siguiente tenor literal:

> ***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *h)* ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*
>
> (…)

Así mismo, el decreto 1082 de 2015 dispone el procedimiento para llevar a cabo la contratación directa en las entidades públicas en general y en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., establece la procedencia de esta

modalidad de contratación para la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de su idoneidad y experiencia. Así lo establece el citado precepto normativo:

"... Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades el presente proceso se enmarca en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En concordancia con los anterior, la Secretaría de Educación Departamental, solicitó diferentes propuestas a personas jurídicas que pudieran desarrollar el objeto en mención, recibiendo propuestas por parte de Operación Éxito y MAPSI S.A.S, las cuales se encuentran anexas.

5. CRITERIOS DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por lo anterior, se seleccionará a una

persona jurídica, cuyo objeto social comprende la realización de proyectos educativos que buscan el mejoramiento de la calidad educativa, fortaleciendo los proyectos educativos institucionales, la renovación curricular y los procesos de formación docente que den respuesta a las necesidades y quereres de la comunidad educativa, las cuales se expresaran a través de la CONSTITUYENTE EDUCATIVA, en la que se consultará y tomara la decisión de los aspectos más relevantes a cualificar. que inciden en el aumento de la calidad educativa, con una experiencia demostrada a través de la ejecución de contratos cuyo objeto tenga relación directa con los servicios a contratar, y cuyo valor sumado sean igual o mayor al valor del presente contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato será la suma **QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($501.600.000)** incluido IVA todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará.

Detallle	resumen de Especificaciones	cantidad	valor unitario	subtotal
fase 1: Aprestamiento	En esta etapa se desarrollara 4 momentos 1. Diseño, publicación y diagramación caja de herramientas. 2. Convocatoria para lanzamiento de la Constituyente 3. Preparación logística y operativa del evento de lanzamiento foro constituyente educativa y de instrumentos de difusión masiva y virtual. 4. Evento de Lanzamiento de la Constituyente Educativa.	4	20,314,800.00	81,259,200.00
fase 2. Socializacion,consulta y formulacion	En esta etapa desarrollaremos las siguientes actividades: 1. Difusión Masiva de Convocatoria a procesos municipales y subregionales previos de la Constituyente 2. Realización de 28 conversatorios en los municipios no certificados del Departamento del Magdalena. Apoyo a la elección de los delegados municipales a Asambleas Subregionales 3. Realización de 4 de Asambleas Subregionales. 4. Apoyo a la elección los delegados a convención constituyente educativa Departamental Apoyo a la recolección y sistematización de propuestas virtuales	4	40,629,600.00	162,518,400.00
fase 3: sistematizacion y formulacion	En esta etapa realizaremos las siguientes actividaes: 1.Difusión Masiva de Convocatoria a Constituyente Departamental 2. Preparación técnica y operativa del evento final de la asamblea constituyente educativa. 3.Realización del evento final de la asamblea constituyente educativa 4. Apoyo a la realización de jornadas de sistematización y complementación documental. 5. Elaboración de documento técnico.	5	32,503,680.00	162,518,400.00
Subtotal				406,296,000.00
iva				95,304,000.00
Total				**501,600,000.00**

6.2. FORMA DE PAGO:

La entidad pagará de la siguiente manera:

Al **CONTRATISTA** se le realizarán **cuatro (4) pagos parciales,** distribuidos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, una vez firmada el acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución y la entrega del plan de trabajo con el visto bueno del supervisor del contrato.

SEGUNDO PAGO: Equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, al término de las actividades de la fase 1, previa entrega del informe y las evidencias que den cuenta del cumplimiento de las actividades y el visto bueno del supervisor.

TERCER PAGO: Equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor total del contrato**, al término de las actividades de la fase 2, previa entrega del informe y las evidencias que den cuenta del cumplimiento de las actividades y el visto bueno del supervisor.

CUARTO PAGO: Equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor total del contrato**, al término de las actividades de la fase 3, previa entrega del informe y las evidencias que den cuenta del cumplimiento de las actividades y el visto bueno del supervisor.

Para cada desembolso se requerirá recibir los productos a entera satisfacción por parte del supervisor, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003- Sistema de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista.

6.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Este contrato se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1171 del 23 de agosto de 2021 y los certificados No. 33 del 14 de enero de 2021 por valor de $39.200.000 y el No. 873 del 17 de junio de 2021 por valor de $474.750.000.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Debido a que las actividades a ejecutar por parte del Contratista son de carácter técnico y profesional, se requiere que la persona jurídica suministre el equipo profesional con experiencia, los equipos y espacios necesarios para llevar a cabo las labores contratadas.

La Secretaría de Educación, luego de revisada la oferta presentada por Operación Éxito Colombia se considera favorable, quien, dentro de la propuesta técnica y económica realizada para la atención del objeto, demostró la idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de actividades.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La administración departamental del Magdalena en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	; Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor

7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
9	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones técnicas. cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Departamento	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Departamento	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Departamento	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Analizar la necesidad del Departamento para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Departamento	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual
7	Departamento /Contratista	Evaluaciones alternativas, concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Departamento /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN CONTRATO

Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, el contratista deberá

constituir a su costa y a favor del Departamento, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

	GARANTIA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
1	**Garantía única de cumplimiento:** Que cubra los siguientes riesgos:	
A	**Cumplimiento del contrato:** cubrirá los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el treinta por ciento (30%) del valor total, del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
B	**Calidad del Servicio:** cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total, del contrato, por el plazo de ejecución del
C	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales.

Dado en Santa Marta, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2021.

LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Lina Maiguel T- Asesora Jurídica Externa SEDMAG